



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 56-2021

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con seis minutos del martes veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria cincuenta y seis del dos mil veintiuno del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Melissa Bérenzon Quirós, Oscar Arturo Mora Altamirano, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora.

REGIDORES SUPLENTES: Dennis Lizano Serrano, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Cindy Hernández Cordero, Jorge Mora Flores, Lorena López Redondo, Miguel Angel Rodríguez Araya.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, **Propietario.** Xinia Boza Cordero, **Suplente.** **Distrito Granadilla:** María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria,** Ramón Pendones de Pedro, **Suplente.** **Distrito Sánchez** María Teresa Miranda Fricke (Mariechen Miranda Fricke), **Propietaria,** Guillermo Ortega Mata, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, **Propietario,** Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Lic. Jimmy Cruz Jiménez, **Alcalde.** Licda. Alba iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria,** y la señora **Vicealcaldesa,** Ana Lucía Ferrero Mata.

CAPÍTULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. –

ARTÍCULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 55-2021.

19:06 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 55 - 2021. A las diecinueve horas con seis minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 55-2021, sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 2º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 25-2021.

19:07 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 25 - 2021. A las diecinueve horas con siete minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 25-2021, sin ninguna enmienda.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



CAPÍTULO 2º. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos de la Presidencia.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES.

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 045-05-2021.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce consulta preceptiva sobre el proyecto de ley denominado “**LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL**”, expediente legislativo N.º 22.430.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal la consulta preceptiva sobre el proyecto de ley “**LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL**”, expediente legislativo N.º 22.430.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el proyecto de ley pretende lo siguiente: a) establecer los derechos que tienen las personas con trastornos mentales, la modalidad de abordaje de la salud mental y las potestades de la Secretaría Técnica de Salud Mental y otras instituciones relevantes en el ámbito; priorizando los derechos humanos de la población y se basen en el cumplimiento de las obligaciones previstas y compromisos derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; b) que en el país se han hecho esfuerzos, que no son suficientes, siendo que se cuenta con poco personal especializado en el tema; lo que se ha agravado en la época de pandemia; c) por lo que se propone elevar la salud mental a un rango normativo, lo que significaría un gran avance en derechos humanos de una manera eficiente y eficaz, de acuerdo con las demandas y necesidades.

En consecuencia, se propone crear una normativa especial que tendrá como objetivos, asegurar el derecho a la protección de la salud. Mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales, regulando el marco de atención en salud mental de modo que sea posible proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo con los derechos humanos de todas las personas, y fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



TERCERO: Estima la Comisión conveniente y respetuosa indicar al Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa, que se dictamina positivamente, la iniciativa venida en consulta, para que se proceda a elevar a rango de derecho humanos la protección de la salud mental de la población, lo que redundará en beneficio para todos.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

Evacuar **POSITIVAMENTE** la consulta remitida sobre el proyecto denominado “**LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL**”, expediente legislativo N.º 22. 430, para que se proceda a elevar a rango de derecho humanos la protección de la salud mental de la población, lo que redundará en beneficio para todos; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal, que lo traslade a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Se **RECOMIENDA** reforzar los conceptos de prevención en la salud mental, y no solo la parte de diagnóstico.

19:08 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 045-05-2021.- A las diecinueve horas con ocho minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Evacuar POSITIVAMENTE la consulta remitida sobre el proyecto denominado “LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL”, expediente legislativo N.º 22. 430, para que se proceda a elevar a rango de derecho humanos la protección de la salud mental de la población, lo que redundará en beneficio para todos; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal, que lo traslade a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Se RECOMIENDA reforzar los conceptos de prevención en la salud mental, y no solo la parte de diagnóstico.

19:09 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con nueve minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 046-05-2021.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Se conoce acuerdo emitido por el Concejo Municipal que remite acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 19 del 10 de mayo del 2021, acuerdo N.º 19-265-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Naranjo que acordó solicitar al Gobierno de la República para que se autorice y establezca en el país, el protocolo 1-MATH+ para la atención y tratamiento intradomiciliar para pacientes positivos con COVID-19 y sus contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido acuerdo emitido por el Concejo Municipal que remite acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 19 del 10 de mayo del 2021, acuerdo N.º 19-265-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Naranjo que acordó solicitar al Gobierno de la República para que se autorice y establezca en el país, el protocolo 1-MATH+ para la atención y tratamiento intradomiciliar para pacientes positivos con COVID-19 y sus contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Curridabat considera conveniente acoger la iniciativa del Concejo Municipal de Naranjo, para que se aplique el protocolo 1-MATH+ para la atención y tratamiento intradomiciliar para pacientes positivos con COVID-19 y sus contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite; protocolo que además ha sido emitido por autoridades sanitarias mundiales. FLCC-ALLIANCE, organización creada como respuesta a la pandemia y que ha logrado disminuir el impacto en la reducción de la mortalidad por efecto de esta.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- a) Acoger la iniciativa del Concejo Municipal de Naranjo y elevar respetuosa instancia al Gobierno de la República para que se valore de conformidad con los estudios técnicos y se autorice y establezca en el país, el protocolo 1-MATH+ para la atención y tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID-19 y sus contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite.
- b) Comunicar al Concejo Municipal de Naranjo.
- c) Remitir al Presidente Ejecutivo de la CCSS, SR. Román Macaya Hayes.

19:10 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º -CAJ 046-05-2021.- A las diecinueve horas con diez minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0268



a) Acoger la iniciativa del Concejo Municipal de Naranjo y elevar respetuosa instancia al Gobierno de la República para que se valore de conformidad con los estudios técnicos y se autorice y establezca en el país, el protocolo 1-MATH+ para la atención y tratamiento intradomiciliario para pacientes positivos con COVID-19 y sus contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite.

b) Comunicar al Concejo Municipal de Naranjo.

c) Remitir al Presidente Ejecutivo de la CCSS, SR. Román Macaya Hayes.

19:11 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con once minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 004-05-2021.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, esta Comisión ha recibido denuncia de la señora Guiselle Chanto Chacón, cédula de identidad N.º 108240249 mediante el cual indica que en la propiedad con matrícula de folio real N.º 124273-032 y 033, propiedad de la empresa Soluciones Técnica Kornali, cédula de persona jurídica 3-101-336253 representada por la señora Ana Patricia Calvo Aguilar, cédula de identidad N.º 1-0894-0621 dado que en el derecho 003 de ese folio real, propiedad del señor Alberto Fernández Aguilar, cédula de identidad N.º 1-0960-2090 se inició una construcción sin permiso, la cual aún y cuando ha sido clausurada por la Municipalidad, se continúa construyendo.

Que, dicha denuncia la hizo en la plataforma "Yo Alcalde" y no ha recibido respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoce que la competencia en este tipo de asuntos es de La Administración Municipal y que, el artículo 31 le prohíbe expresamente al Concejo Municipal intervenir en los asuntos que no sean de su competencia.

No obstante, a los fines de atender la denuncia se traslada al Señor Alcalde y se dispone que le remita al Concejo Municipal copia del informe que atiende la denuncia de la contribuyente.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- a) Trasladar la presente denuncia a la Alcaldía Municipal para que sea atendida apropiadamente, hasta que finalicen los procedimientos y se mantenga informado a este Concejo.
- b) Es importante aclararle a la señora Chanto que el procedimiento lleva plazos por cumplir, al encontrarse la finca en tanto derechos, se ha procedido a realizar los trámites necesarios legales, para notificar a todos los propietarios, entre éstos, por edictos a los que se encuentran fuera del país.
- c) Debe tener claro que no es una propiedad particular, pues tiene múltiples derechos.

19:12 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N.º -COP 004-05-2021.- A las diecinueve horas con doce minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

- a) Trasladar la presente denuncia a la Alcaldía Municipal para que sea atendida apropiadamente, hasta que finalicen los procedimientos y se mantenga informado a este Concejo.**
- b) Es importante aclararle a la señora Chanto que el procedimiento lleva plazos por cumplir, al encontrarse la finca en tanto derechos, se ha procedido a realizar los trámites necesarios legales, para notificar a todos los propietarios, entre éstos, por edictos a los que se encuentran fuera del país.**
- c) Debe tener claro que no es una propiedad particular, pues tiene múltiples derechos.**

19:13 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con trece minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 005-05-2021.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal nota suscrita por el señor Federico Lorenzana Rodríguez, en su condición de representante de la compañía Continental Towers Costa Rica. SRL, cédula jurídica N.º- 3-102-597879 en donde solicita renovación para la instalación de una estructura soportante antena telefónica, en:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



NOMBRE SITO	ID	LATITUD	LONGITUD	ALTURA(m)
LOMAS DEL SOL, CURRIDABAT	CT0145	9.910325	-84.029336	POSTE DE 30 METROS
GUAYABOS, CURRIDABAT	CT0143	9.925653	-84.0243325	POSTE DE 30 METROS
EPA, CURRIDABAT (opción 2)	CT 0013	9.922153	-84.038183	POSTE DE 30 METROS

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal solicitó al representante la solicitante aclarare su condición migratoria a los fines de determinar si se encuentra facultado para el ejercicio de actividades lucrativas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el representante de la solicitante señor Lorenzana Rodríguez ha aportado una certificación de la Dirección de Migración y Extranjería en donde se indica que se encuentra facultado para el ejercicio de actividades lucrativas por cuenta propias o en relación de dependencia, según lo dispone el artículo 80 de la Ley General de Migración y Extranjería; así que se tiene por cumplido lo prevenido.

SEGUNDO: Que el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES, establece lo siguiente:

"Artículo 10. —Resolución.

1. El Concejo Municipal dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para emitir el acuerdo municipal donde se otorgue la asignación y uso de los espacios públicos municipales solicitados. Sin embargo, cualquier solicitud de información o aclaración al Operador tendrá por interrumpido aquel plazo. En ningún caso, el silencio de la Administración se considerará positivo.
2. La resolución de aceptación deberá determinar, al menos, los siguientes factores:
 - a) Identificación de los permisionarios.
 - b) Identificación de los espacios públicos objeto del permiso de uso en precario.
 - c) Parámetros y condiciones que deben ser cumplidos por los beneficiarios durante el disfrute de los espacios públicos asignados.
 - d) Periodicidad y condiciones del pago del canon del espacio público municipal.
 - e) Plazo máximo del permiso de uso en precario y sus posibles prórrogas.
 - f) Fijación y fórmula de actualización del canon del espacio público municipal.
3. Cualquier cesión de permisos deberá ser autorizada por el Concejo Municipal.
4. Contra el acuerdo del Concejo Municipal cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación.

TERCERO: Que, se tiene por acreditado que la solicitante ha depositado la suma de ocho mil quinientos dólares.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



CUARTO: Que el Informe Técnico indica que:

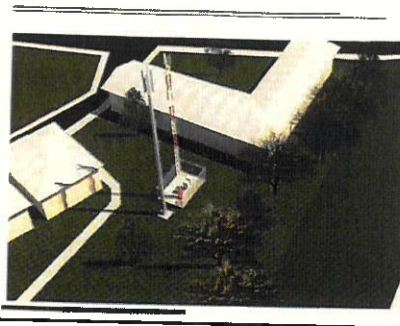
El 13 de octubre del 2016, mediante oficio SCMC-282-10-2016, la Municipalidad de Curridabat otorgó por un periodo de 4 años el permiso de Uso en Precario a Continental Towers, con el fin de realizar la instalación de postes de telefonía celular en los sitios que se describen a continuación:

TORRE	ALTURA	ESTE	NORTE	DETALLE
CT0013	27M	495845.90	1097134.20	PARQUE
CT00143	30M	497334.90	1097525.00	PARQUE
CT0144	22M	496099.80	1096419.10	MUNICIPALIDAD
CT0145	27M	496783.20	1095826.10	PARQUE
CT0161	27M	495031.10	1096832.10	PARQUE

Actualmente ocurre lo siguiente con los puntos:

- **Punto CT0145 (Lomas del Sol, 25 sur del centro comercial):** Corresponde a antena provisional, aprobada con permiso de uso precario, mediante el oficio SCMC-282-10-2016, y este elemento actualmente requiere de una modificación de la ubicación. La empresa solicita esta reubicación por medio del trámite 8826-2020, lo cual generó el informe DDCUMC 395-10-2020, donde se indica que, técnicamente, no hay problema con el punto propuesto por Continental Towers.

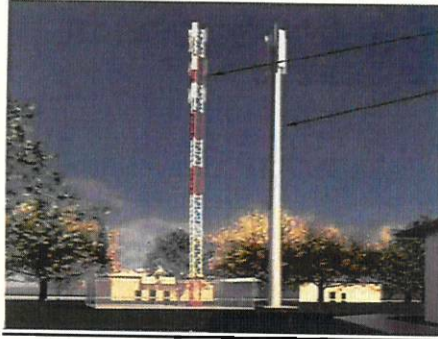
A la fecha no se ha tramitado un permiso para antena permanente, para la torre CT0145. El siguiente fotomontaje indica la ubicación de la torre provisional instalada y la propuesta de ubicación por parte de la empresa y que la Dirección de Desarrollo y Control Urbano también recomienda.



Fotomontaje en perspectiva de propuesta de ubicación de la torre CT0145, Lomas del Sol.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Fotomontaje en elevación de propuesta de ubicación para CT0145, Lomas del Sol



Foto actual de la antena provisional CT0145.

- **Punto CT0143 (Guayabos, del Ampm de Curridabat 2km norte):** Corresponde a antena provisional, aprobada con permiso de uso precario, mediante el oficio SCMC-282-10-2016, y este elemento actualmente requiere de una modificación de la ubicación. La empresa solicita esta reubicación por medio del trámite 8826-2020, lo cual generó el informe DDCUMC 395-10-2020, donde se indica que, técnicamente, no hay problema con el punto propuesto por Continental Towers.

A la fecha no se ha tramitado un permiso para antena permanente, para la torre CT0143. El siguiente fotomontaje indica la ubicación de la torre provisional instalada y la propuesta de ubicación por parte de la empresa y que la Dirección de Desarrollo y Control Urbano también recomienda.



Fotomontaje en perspectiva de propuesta de ubicación de la torre CT0143, Guayabos.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Fotomontaje en elevación de propuesta de ubicación para CT0143, Guayabos.



Foto actual de la antena provisional CT0143.

- **Punto CT0013 (Epa, del Indoor 100 metros este):** Corresponde a antena provisional, aprobada con permiso de uso precario, mediante el oficio SCMC-282-10-2016, y este elemento actualmente requiere de una modificación de la ubicación. La empresa solicita esta reubicación por medio del trámite 8826-2020, lo cual generó el informe DDCUMC 395-10-2020, donde se indica que, técnicamente, no hay problema con el punto propuesto por Continental Towers. A la fecha no se ha tramitado un permiso para antena permanente, para la torre CT0013

El siguiente fotomontaje indica la ubicación de la torre provisional instalada y la propuesta de ubicación por parte de la empresa y que la Dirección de Desarrollo y Control Urbano también recomienda, lo que según expediente 8826-2020 se señala como opción 2.



Fotomontaje en perspectiva de propuesta de ubicación opción 2 para CT0013, EPA.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Fotomontaje en elevación de propuesta de ubicación opción 2 para CT0013, EPA.



Foto actual de la antena provisional CT0013.

- **Punto CT0161 (150 metros al norte de As de Oros Zapote):** ya se encuentra debidamente instalada y cuenta con el permiso de construcción municipal 24-F-2020. Este sitio no requiere de ningún cambio, se encuentra finalizado y sin pendientes. No se presenta fotomontaje por no requerir cambios.



Imagen del permiso municipal 24-F-2020, CT0161



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

PERMISO DE CONSTRUCCION 24-F-2020 JPC 629295

1 NOMBRE APELLIDOS DEL DUEÑO PROPIEDAD O PERSONA JURIDICA CEDULA #
URBANIZACION Y VIVIENDAS EL HOGAR

2 DIRECCION EXACTA DEL PROPIETARIO TELEFONO #
150 NORTE DE AS DE OROS EN ZAPOTE.

3 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE CEDULA #

4 UBICACION DEL TERRENO CANTON: Curridabat PROVINCIA: San José DISTRITOS: CURRIDABAT
COD MUNICIPAL: CONTRATO OFIA: 797235

5 INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO FOLIO REAL (tomo, folio, número y año):
215602-000

FRENTE CALLE PUBLICA AREA DEL TERRENO # DE PLANO CATASTRADO SU
2017,71 18391-1878

6 PERMISOS PARA 7 CLASE DE OBRA: TORRE DE TELECOMUNICACIONES CT0161

8 ACTIVIDAD ECONOMICA

9 AREA DE CONSTRUCCION (metros cuadrados) 31,02 10 NUMERO DE PISOS

11 SOLO PARA a # DE VIVIENDAS (incluye apartamentos) b # TOTAL DE APOSENTO
VIVIENDA

12 VALOR DE LA OBRA 7.500.000,00 VALOR METRO CUADRADO

13 MATERIALES PREDOMINANTES

14 LA CONSTRUCCION DE LA OBRA SERA PARA: TELECOMUNICACIONES

15 FINANCIAMIENTO (seleccione unicamente el de mayor aporte)
COMISION REVISORA (Ministerio de Salud) # DE PERMISO

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL DE LA OBRA CARRERAS GRAU CARLOS ENRIQUE
REGISTRO # A-10344 POLIZA DE RIEGOS PROFESIONALES DEL INS #

EN ACATO AL ARTICULO 252 DEL CODIGO DE TRABAJO, viene LINEA DE CONSTRUCCION

PERMISO APROBADO EL: 11.09.2020 DIFERENCIA NO COBRADA CFI 0,00
DERECHOS DE CONSTRUCCION 7500,00 AMORTAS 0,00 TOTAL 75000,00

CANCELADO CON ENTERO # FECHA

(Corresponde al 1% del valor de la obra, artículo 70 Ley de Planificación Urbana)
FIRMA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
FIRMA DEL RESPONSABLE DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES
FIRMA DEL SOLICITANTE

OBSERVACIONES
SE RENUEVA EL PERMISO DE CONSTRUCCION SEGUN NOTA FIRMADA POR FEDERICO LORENZANA RODRIGUEZ CON FECHA DEL 20 DE AGOSTO DE 2020

EN EL RETRO FRONTAL Y LATERALES EN ZONA DE ANTEJARDIN DE SERA CUMPLIRSE CON TODO LO QUE SE ESTIPULA EN EL ART. IV, IX Y XI DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES POR LO QUE ESTE PERMISO NO ESTA POR EFICACIA DE DICHO REGLAMENTO. SE LE RECUERDA QUE DEBE CUMPLIR CON EL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA SIEMTA, SEGUN RESOLUCION 863-2008-SIEMTA. LA LICENCIA DE CONSTRUCCION TIENE VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL.

Información del permiso 24-F-2020, CT0161



Foto de la instalación de la torre permanente para el punto CT0161, permiso 24-F-2020.



Foto de la antigua ubicación de la antena provisional del punto CT0161.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Foto de la antena instalada bajo el permiso 24-F-2020, CT0161.

- **Punto CT0144, Se ubica en la azotea del Edificio Municipal:** se desea mantener en la misma ubicación sin cambios y cuenta con el permiso de uso precario según oficio SCMC-282-10-2016. A la fecha no ha solicitado ningún permiso de construcción. No se presenta fotomontaje por no requerir cambios.

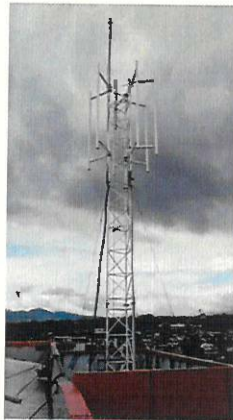


Foto actual de la antena, en la azotea de la Municipalidad, CT0144.

Conclusiones:

1. En el trámite 8826-2020, con fecha del 23 de septiembre del 2020, la empresa le solicita al Concejo municipal, la actualización de uso en precario para los puntos CT0145, CT0143, CT0013.
2. Mediante informe MCDDCU-395-10-2020, con fecha del 01 de octubre del 2020, se le indica al Concejo Municipal, que los puntos propuestos por la empresa, CT0145, CT0143, CT0013 (opción 2) cumplen con el Reglamento correspondiente.
3. Para los puntos CT0144 y CT0161, la empresa Continental Towers, NO solicita la actualización del uso en precario.
4. El punto CT0161, en la actualidad es un poste permanente que cuenta con permiso de construcción municipal.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- a) Basados en el oficio MC-DDCU-395-10-2020 remitido por el Ingeniero Juan Carlos Arroyo Víquez, en donde luego de una inspección de campo recomienda aprobar los siguientes lugares:

NOMBRE SITIO	ID	LATITUD	LONGITUD	ALTURA(m)
LOMAS DEL SOL, CURRIDABAT	CT0145	9.910325	-84.029336	POSTE DE 30 METROS
GUAYABOS, CURRIDABAT	CT0143	9.925653	-84.0243325	POSTE DE 30 METROS
EPA, CURRIDABAT (opción 2)	CT 0013	9.922153	-84.038183	POSTE DE 30 METROS

- b) Que esta Comisión recomienda autorizar a la empresa Compañía Continental Towers Costa Rica SRL cédula jurídica número 3-102-597879 en la persona del Lorenzana Rodríguez en su condición de representante de Continental Towers Costa Rica SRL, el permiso en precario para uso de espacio público para la colocación de una estructura soportante en los lugares antes indicados.

Por un plazo de UN AÑO, fenecido el cual se revisará la autorización concedida.

- c) Se le hace saber a la solicitante que queda sometida a los parámetros establecidos en el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES.
- d) Esta autorización se otorga con fundamento además en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública; es decir como uso en precario, permiso que podrá ser revocado mientras no sea en forma intempestiva, por interés público o institucional.
- e) No debe el permisionario obstaculizar en forma alguna el paso peatonal alguno, deberá iluminar su torre hacia la acera y no hacia la calle, para efectos de que preste seguridad a los peatones.
- f) Se le hace saber que la municipalidad tiene una fórmula para la fijación del canon del espacio público municipal concedido como uso en precario, y que el precio puede sufrir variaciones.
- g) Se recuerda respetuosamente que, en la nueva fórmula, debe practicarse un avalúo para el terreno para la colocación de la torre.

SEGUNDO: Se le hace saber al solicitante que contra el presente acuerdo son oponibles los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, el primero ante el Concejo Municipal y el segundo en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, los cuales debe interponer en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 171 del Código Municipal.

19:14 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N.º -COP 005-05-2021.- A las diecinueve horas con catorce minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



a) Basados en el oficio MC-DDCU-395-10-2020 remitido por el Ingeniero Juan Carlos Arroyo Víquez, en donde luego de una inspección de campo recomienda aprobar los siguientes lugares:

NOMBRE SITIO	ID	LATITUD	LONGITUD	ALTURA(m)
LOMAS DEL SOL, CURRIDABAT	CT0145	9.910325	-84.029336	POSTE DE 30 METROS
GUAYABOS, CURRIDABAT	CT0143	9.925653	-84.0243325	POSTE DE 30 METROS
EPA, CURRIDABAT (opción 2)	CT0013	9.922153	-84.038183	POSTE DE 30 METROS

b) Que esta Comisión recomienda autorizar a la empresa Compañía Continental Towers Costa Rica SRL cédula jurídica número 3-102-597879 en la persona del Lorenzana Rodríguez en su condición de representante de Continental Towers Costa Rica SRL, el permiso en precario para uso de espacio público para la colocación de una estructura soportante en los lugares antes indicados.

Por un plazo de UN AÑO, fenecido el cual se revisará la autorización concedida.

c) Se le hace saber a la solicitante que queda sometida a los parámetros establecidos en el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES.

d) Esta autorización se otorga con fundamento además en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública; es decir como uso en precario, permiso que podrá ser revocado mientras no sea en forma intempestiva, por interés público o institucional.

e) No debe el permisionario obstaculizar en forma alguna el paso peatonal alguno, deberá iluminar su torre hacia la acera y no hacia la calle, para efectos de que preste seguridad a los peatones.

f) Se le hace saber que la municipalidad tiene una fórmula para la fijación del canon del espacio público municipal concedido como uso en precario, y que el precio puede sufrir variaciones.

g) Se recuerda respetuosamente que, en la nueva fórmula, debe practicarse un avalúo para el terreno para la colocación de la torre.

SEGUNDO: Se le hace saber al solicitante que contra el presente acuerdo son oponibles los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, el primero ante el Concejo Municipal y el segundo en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, los cuales debe interponer en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 171 del Código Municipal.

19:15 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con quince minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 006-05-2021.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



La Comisión de Obras Públicas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, esta Comisión recibió un documento con una serie de preguntas de los siguientes vecinos Yamileth Fontana Coto, cédula de identidad N.º 104410669, Ivone Alvarado Angulo, cédula de identidad N.º 1067799951, Eduardo Aguilar Wallen, cédula de identidad N.º 07040336 e Ileana Avendaño Mejía, cédula de identidad N.º 109000796 sobre la colocación de estructuras soportantes en el cantón y específicamente sobre la antena telefónica de 26 metros de altura, que se ubica en la esquina sur este del Cementerio 100 metros al este y 10 metros norte o de la Veterinaria 90 metros al sur. Dicha solicitud fue reiterada en la audiencia que se les otorgó en la Comisión.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido los oficios N.º MC-ALC-0202-03-2021 del Señor Alcalde Municipal mediante el cual adjunta los oficios DDCUMC-116-03-2021 suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano y el oficio MC-ASL-161-03-2021 suscrito por el Msc. Andrés Avalos, Director Jurídico, en los cuales se atienden las consultas formuladas.

A dichos oficios se le acompañan los Votos de la Honorable Sala Constitucional referidos en la audiencia y los dictámenes de la Procuraduría General de la República.

Por lo que, lo procedente es remitir a los solicitantes para lo de su interés.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- a) Atender las consultas formuladas por Yamileth Fontana Coto, cédula de identidad N.º 104410669, Ivone Alvarado Angulo, cédula de identidad N.º 1067799951, Eduardo Aguilar Wallen, cédula de identidad N.º 07040336 e Ileana Avendaño Mejía, cédula de identidad N.º 109000796 sobre la colocación de estructuras soportantes en el cantón y específicamente sobre la antena telefónica de 26 metros de altura, que se ubica en la esquina sur este del Cementerio 100 metros al este y 10 metros norte o de la Veterinaria 90 metros al sur. Dicha solicitud fue reiterada en la audiencia que se les otorgó en la Comisión; para cuyo efecto se les remiten los oficios N.º MC-ALC-0202-03-2021 del Señor Alcalde Municipal mediante el cual adjunta los oficios DDCUMC-116-03-2021 suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano y el oficio MC-ASL-161-03-2021 suscrito por el Msc. Andrés Avalos, Director Jurídico.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



19:16 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N.º –COP 006-05-2021.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

a)Atender las consultas formuladas por Yamileth Fontana Coto, cédula de identidad N.º 104410669, Ivone Alvarado Angulo, cédula de identidad N.º 1067799951, Eduardo Aguilar Wallen, cédula de identidad N.º 07040336 e Ileana Avendaño Mejía, cédula de identidad N.º 109000796 sobre la colocación de estructuras soportantes en el cantón y específicamente sobre la antena telefónica de 26 metros de altura, que se ubica en la esquina sur este del Cementerio 100 metros al este y 10 metros norte o de la Veterinaria 90 metros al sur. Dicha solicitud fue reiterada en la audiencia que se les otorgó en la Comisión; para cuyo efecto se les remiten los oficios N.º MC-ALC-0202-03-2021 del Señor Alcalde Municipal mediante el cual adjunta los oficios DDCUMC-116-03-2021 suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Viquez, Director de Desarrollo y Control Urbano y el oficio MC-ASL-161-03-2021 suscrito por el Msc. Andrés Avalos, Director Jurídico.

19:17 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 007-05-2021.

La Comisión de Obras Públicas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, esta Comisión recibió del Concejo Municipal el oficio MC-ALC-0045-02-2021 mediante el cual el Señor Alcalde Municipal cumple el acuerdo que es artículo 2º, capítulo 3º, acuerdo N.º 5 inciso c) de la sesión ordinaria N.º 34-2020, referente al Estudio de la Dirección de Gestión Vial, sobre los accesos y estados de las paradas de autobuses en el cantón de Curridabat.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Informe elaborado por el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial emite el oficio MC-GV-0006-01-2021 en donde se muestran imágenes de las paradas de autobús inspeccionadas por dicha Dirección; determinándose que un grupo importante de las mismas, no cuentan con acceso frente a la parada, por lo que es importante para este Concejo proceder a subsanar dicha situación, sobre todo tomando en consideración que el Cantón de Curridabat y la Municipal cuenta con declaratoria de Cantón Inclusivo y tiene a su haber una Política Pública en ese sentido.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- a) Solicitar a la Junta Vial Cantonal que proceda a asignar recursos presupuestarios para la atención de las omisiones detectadas en el informe elaborado por el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial que es oficio MC-GV-0006-01-2021 a los fines de que las paradas de autobús del cantón, cuenten con paradas para personas con capacidades diferentes y especialmente movilización de sillas de ruedas, enfrente de donde para el autobús, con el propósito de que se garantice la movilidad de estas personas, en el marco del proyecto Curridabat Ciudad Dulce y Curridabat Cantón Inclusivo.

19:18 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N.º –COP 007-05-2021.- A las diecinueve horas con dieciocho minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Solicitar a la Junta Vial Cantonal que proceda a asignar recursos presupuestarios para la atención de las omisiones detectadas en el informe elaborado por el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial que es oficio MC-GV-0006-01-2021 a los fines de que las paradas de autobús del cantón, cuenten con paradas para personas con capacidades diferentes y especialmente movilización de sillas de ruedas, enfrente de donde para el autobús, con el propósito de que se garantice la movilidad de estas personas, en el marco del proyecto Curridabat Ciudad Dulce y Curridabat Cantón Inclusivo.

19:19 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con diecinueve minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 008-05-2021.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 1º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 54-2021, del 27 de abril de 2021, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para la integración



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



de la junta de educación de la Escuela La Lía, por vencimiento de la actual este lunes 7 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Que, revisado el expediente, se tienen las siguientes ternas remitidas por la dirección de la escuela y avaladas por la supervisión Escolar del Circuito 04, a saber:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Juan Carlos Rojas Piedra	110110907
Debbie Gutiérrez Mora	111420703
María Antonieta Murillo Borge	103460455

Terna N°2	
Nombre	Cédula
María Antonieta Murillo Borge	103460455
Rebeca Mena Amador	110490591
Ana Lucía Santiesteban Valverde	104130254

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Alejandro López Meoño	108410192
Debbie Gutiérrez Mora	111420703
Ana Lucía Santiesteban Valverde	104130254

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Ana Lucía Santiesteban Valverde	104130254
María Antonieta Murillo Borge	103460455
Debbie Gutiérrez Mora	111420703

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Rebeca Mena Amador	110490591
Debbie Gutiérrez Mora	111420703
Alejandro López Meoño	108410192

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 13 del Código Municipal:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)”

SEGUNDO: Lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto N.º 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar el nombramiento de JUAN CARLOS ROJAS PIEDRA cédula 1-1011-0907; MARÍA ANTONIETA MURILLO BORGE, cédula 1-0346-0455; ALEJANDRO LÓPEZ MEOÑO, cédula 1-0841-0192; ANA LUCÍA SANTIESTEBÁN VALVERDE, cédula 1-0413-0254, y REBECA MENA AMADOR, cédula 1-1049-0591, como miembros de la Junta de Educación de La Escuela La Lía, para el período comprendido, del 7 de mayo de 2021 al 7 de mayo de 2024.

19:20 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.º -CGA 008-05-2021.- A las diecinueve horas con veinte minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Aprobar el nombramiento de JUAN CARLOS ROJAS PIEDRA cédula 1-1011-0907; MARÍA ANTONIETA MURILLO BORGE, cédula 1-0346-0455; ALEJANDRO LÓPEZ MEOÑO, cédula 1-0841-0192; ANA LUCÍA SANTIESTEBÁN VALVERDE, cédula 1-0413-0254, y REBECA MENA AMADOR, cédula 1-1049-0591, como miembros de la Junta de Educación de La Escuela La Lía, para el período comprendido, del 7 de mayo de 2021 al 7 de mayo de 2024.

19:21 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintidós minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 009-05-2021.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 5º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 51-2021, del 20 de abril de 2021, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para la elección de los miembros de la junta administrativa del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, por vencimiento el viernes 7 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Que, revisado el expediente, se tienen las siguientes ternas remitidas por la dirección del colegio y avaladas por la supervisión Escolar del Circuito 04, a saber:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Terna N°1	
Nombre	Cédula
Rodrigo Argüello Rudín	1-0363-0982
NSP	
NSP	

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Catalina Antonieta Espinoza Kollerbohm	8-0059-0237
NSP	
NSP	

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Lianette Luxiola Lobo Echeverría	1-1140-0289
NSP	
NSP	

Terna N°4	
Nombre	Cédula
José Luis Huertas Alpízar	1-0533-0768
NSP	
NSP	

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Alberto Pérez Góngora	1-0387-0749
Ana Lourdes Valerio Godínez	9-0073-0930
NSP	

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 13 del Código Municipal:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)”

SEGUNDO: Lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto N.º 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar la reelección de RODRIGO ARGUELLO RUDÍN, cédula de identidad Nro. 1-0363-0982; CATALINA ANTONIETA ESPINOZA KOLLERBOHM, cédula de identidad Nro. 8-0059-0237; LIANETTE LUXIOLA LOBO ECHAVARRÍA, cédula de identidad Nro. 1-1140-0289; JOSÉ LUIS HUERTAS ALPÍZAR, cédula de identidad Nro. 1- 0533-0768; y ALBERTO JOSÉ PÉREZ GÓNGORA, cédula de identidad Nro. 1-0387-0749; como miembros de la Junta Administrativa del



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, para el período comprendido, del 7 de mayo de 2021 al 7 de mayo de 2024.

19:22 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.º -CGA 009-05-2021.- A las diecinueve horas con veintidós minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Aprobar la reelección de RODRIGO ARGUELLO RUDÍN, cédula de identidad Nro. 1-0363-0982; CATALINA ANTONIETA ESPINOZA KOLLERBOHM, cédula de identidad Nro. 8-0059-0237; LIANETTE LUXIOLA LOBO ECHAVARRÍA, cédula de identidad Nro. 1-1140-0289; JOSÉ LUIS HUERTAS ALPÍZAR, cédula de identidad Nro. 1- 0533-0768; y ALBERTO JOSÉ PÉREZ GÓNGORA, cédula de identidad Nro. 1-0387-0749; como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, para el período comprendido, del 7 de mayo de 2021 al 7 de mayo de 2024.

19:23 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 010-05-2021.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 5º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 54-2021, del 11 de mayo de 2021, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para la elección de los miembros de la junta de Educación de la Escuela Quince de Agosto, por vencimiento el 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Que, revisado el expediente, se tienen las siguientes ternas remitidas por la dirección del colegio y avaladas por la supervisión Escolar del Circuito 04, a saber:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Terna Nº1	
Nombre	Cédula
Katherine Trejos Cubillo	1 1434 0549
Anabel Espino Obando	8 0130 0855
Guisele Patricia Morín Arieta	1 1408 0798

Terna Nº2	
Nombre	Cédula
Karen Gisela Salazar Rodríguez	1-1330-0471
Gabriela Marcela Quesada Jiménez	1-1390-0120
Luis Paulo Bejarano Castillo	1-1192-0701

Terna Nº3	
Nombre	Cédula
Ana María Bolaños Miranda	1-1032-0919
Elizabeth Solano Rivera	1 1296 0122
Roy Santiago Delgado Porrás	1 0825 0763

Terna Nº4	
Nombre	Cédula
Allison Ramírez Abarca	1 1637 0770
Scarleth Marín Vargas	3 0455 0317
Nancy Alejandra Vargas Barboza	1 0767 0466

Terna Nº5	
Nombre	Cédula
Ana Virginia Campos Sánchez	1-0810-0152
Sully Malissa Montero Delgado	1-1365-0788
María Fernanda Fernández Fernández	1-1805-0376

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 13 del Código Municipal:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)”

SEGUNDO: Lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto N.º 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar la reelección de KATHERINE TREJOS CUBILLO, cédula de identidad Nro. 1-1434-0549; KAREN GISELA SALAZAR RODRÍGUEZ, cédula de identidad Nro. 1-1330-0471; ANA MARÍA BOLANOS MIRANDA, cédula de identidad Nro. 1-1032-0919; LUIS PAULO BEJARANO CASTILLO Nro. 1-1192- 0701; ROY SANTIAGO DELGADO PORRAS cédula de identidad Nro. 1-0825-0763, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Quince de Agosto, para el período comprendido, del 18 de mayo de 2021 al 18 de mayo de 2024.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



19:24 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.º –CGA 010-05-2021.- A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Aprobar la reelección de KATHERINE TREJOS CUBILLO, cédula de identidad Nro. 1-1434-0549; KAREN GISELA SALAZAR RODRÍGUEZ, cédula de identidad Nro. 1-1330-0471; ANA MARÍA BOLANOS MIRANDA, cédula de identidad Nro. 1-1032-0919; LUIS PAULO BEJARANO CASTILLO Nro. 1-1192- 0701; ROY SANTIAGO DELGADO PORRAS cédula de identidad Nro. 1-0825-0763, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Quince de Agosto, para el período comprendido, del 18 de mayo de 2021 al 18 de mayo de 2024.

19:25 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

- 1. DAVID ALBERTO ZAMORA AYMERICH.** Trámite 8013. Seguimiento a la reunión realizada con la Administración y los vecinos de Urbanización El Dorado. **Se traslada a la Administración para lo de su competencia y se le solicita presentar un Informe a este Concejo, sobre la atención al trámite.**
- 2. UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.** Trámite 8014. Invitación al Webinar: "Smart City: experiencia y proyectos de Fomento de San Sebastián de España para la ciudad". **Se toma nota.**
- 3. ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Trámite 8015. Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Asesora Legal, Alba Iris Ortiz Recio.**
- 4. GRUPO DE VECINOS DE BARRIO SAN JOSÉ, MARÍA AUXILIADORA Y BARRIO IMPERIO.** Trámite 8018. Solicitud de intervención de las autoridades ante problemas de inseguridad y riesgos de salud de los vecinos. **Se traslada a la Administración para lo de su competencia y se le solicita presentar un Informe a este Concejo, sobre la atención al trámite.**
- 5. MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.** Trámite 8033. Remisión de acuerdo del Concejo Municipal, para que se declare el cantón Libre de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad y expresión de Género. **Se toma nota.**
- 6. GUILLERMO ENRIQUE ORTEGA MATA.** Trámite 8024. Renuncia al cargo de Síndico Suplente del Distrito de Sánchez.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



19:26 ACUERDO Nro. 21. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ACOGIMIENTO DE RENUNCIA AL CARGO. - A las diecinueve horas con veintiséis minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y sometida a votación la nota presentada, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba acoger la renuncia del señor Guillermo Enrique Ortega Mata, al cargo de Síndico Suplente del Distrito Sánchez y elevar el presente acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones.

- 7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Trámite 8034.** Certificación de terna para sustituir dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
- 8. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Trámite 8035.** Certificación de terna para la elección de los miembros de la Junta de Educación del Centro educativo Cipreses. del Liceo de Curridabat. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Agradece al señor Ortega Mata por sus servicios a la comunidad, además le externa los mejores deseos en su vida y matrimonio, esperando que siempre esté lleno de bendiciones.

REGIDORA SUPLENTE LÓPEZ REDONDO: Respetuosamente solicita a la alcaldía, interponer sus buenos oficios administrativos para atender la denuncia interpuesta por los vecinos de Barrio San José, pues es un barrio con mucho problemas de inseguridad, siendo un barrio tan céntrico y hay hasta situaciones de cobro de peajes en algunas calles.

CAPÍTULO 6º: MOCIONES.

1. MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN Y RETIRO DE BENEFICIOS DE BECA MUNICIPAL.

Considerando:

- Que el sistema de becas de estudio municipal es un mecanismo efectivo para ayudar a los y las estudiantes de escasos recursos económicos habitantes del cantón de Curridabat con los gastos propios del curso lectivo.
- Que los controles implementados por la administración, en conjunto con los centros Educativos, sirven para garantizar que el beneficio económico llegue a aquellas personas que realmente lo necesitan.
- Que constantemente se realizan verificaciones a través del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) con el fin de verificar la condición social



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



de los beneficiarios de la beca municipal, haciendo un uso más eficiente de los recursos financieros, eliminando duplicidades e interviniendo a las familias de manera más integral.

- Que mensualmente se mantiene una comunicación constante con los centros educativos con el fin de verificar la condición de matrícula de los y las estudiantes con el propósito de evitar su deserción y/o abandono de sus estudios, generando los apoyos que sean necesarios a través de las distintas oficinas de la Dirección de Responsabilidad Social.

Por tanto:

- Se autoriza dar continuidad de beca de estudio, a partir del mes de mayo 2021, a los siguientes estudiantes que contaron con el beneficio el año anterior, que se encuentran estudiando en el curso lectivo 2021, y que pudieron completar los requisitos establecidos en el reglamento municipal de becas.

Centro Educativo	Categoría de Beca	Nombre del Estudiante	Monto
Liceo de San Antonio	Colegio	Chacón Leal Jessy	€30,000
Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano	Colegio	Torres Fuentes Jany Karolina	€30,000

- Se autoriza aprobar el beneficio de beca de estudios municipal, a partir del mes de mayo 2021, a los siguientes estudiantes nuevos que remitidos por los centros educativos y luego de realizado el estudio socioeconómico, requieren de beca por parte de la Municipalidad de Curridabat:

Centro Educativo	Categoría de Beca	Nombre del Estudiante	Monto
Escuela Cipreses	Escuela	Aguilar Solano Marcelo	€18,000
Escuela 15 de agosto	Necesidades Especiales ¹	Guadamuz Araya Kendrick	€34,000
Escuela Centroamérica	Escuela	Fernández Mora Jared	€18,000
Escuela Centroamérica	Escuela	Téllez Paniagua Sebastián Joel	€18,000
Sección Técnica Nocturna Uladislao Gámez Solano	Colegio	Lacayo Castrillo Cristin Fiorella	€30,000

- Se autoriza retirar el beneficio de beca de estudios municipal al siguiente listado de estudiantes, debido a que actualmente les fue aprobada otra beca estatal según consta en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) o no cumplieran con alguna de las disposiciones establecidas en el reglamento de becas.

¹ Actualmente posee beca en categoría escuela, sin embargo, presenta condición de discapacidad y por ello se solicita cambio en su categoría de beca a necesidades especiales.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Centro Educativo	Categoría de Beca	Nombre del Estudiante
Escuela 15 de agosto	Escuela	Paniagua Araya Jafet
CTP Uladislao Gámez Solano	Colegio	Romero Valle Miguel
CTP de Granadilla	Colegio	Vargas Delgado Brenda

Se solicita dispensa de trámite.

19:27 ACUERDO Nro. 22. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veintisiete minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:28 ACUERDO Nro. 23. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN Y RETIRO DE BENEFICIOS DE BECA MUNICIPAL. - A las diecinueve horas con veintiocho minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Vista la moción que se promueve, y sometida a votación, por unanimidad de votos se tiene por aprobada. En consecuencia, SE ACUERDA:

- **Se autoriza dar continuidad de beca de estudio, a partir del mes de mayo 2021, a los siguientes estudiantes que contaron con el beneficio el año anterior, que se encuentran estudiando en el curso lectivo 2021, y que pudieron completar los requisitos establecidos en el reglamento municipal de becas.**

Centro Educativo	Categoría de Beca	Nombre del Estudiante	Monto
Liceo de San Antonio	Colegio	Chacón Leal Jessy	€30,000
Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano	Colegio	Torres Fuentes Jany Karolina	€30,000

- **Se autoriza aprobar el beneficio de beca de estudios municipal, a partir del mes de mayo 2021, a los siguientes estudiantes nuevos que remitidos por los centros educativos y luego de realizado el estudio socioeconómico, requieren de beca por parte de la Municipalidad de Curridabat:**

Centro Educativo	Categoría de Beca	Nombre del Estudiante	Monto
Escuela Cipreses	Escuela	Aguilar Solano Marcelo	€18,000
Escuela 15 de agosto	Necesidades Especiales	Guadamuz Araya Kendrick	€34,000
Escuela Centroamérica	Escuela	Fernández Mora Jared	€18,000
Escuela Centroamérica	Escuela	Téllez Paniagua Sebastián Joel	€18,000
Sección Técnica Nocturna Uladislao Gámez Solano	Colegio	Lacayo Castrillo Cristin Fiorella	€30,000

- **Se autoriza retirar el beneficio de beca de estudios municipal al siguiente listado de estudiantes, debido a que actualmente les fue aprobada otra beca estatal según consta en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) o no cumplieran con alguna de las disposiciones establecidas en el reglamento de becas.**

Centro Educativo	Categoría de Beca	Nombre del Estudiante
Escuela 15 de agosto	Escuela	Paniagua Araya Jafet
CTP Uladislao Gámez Solano	Colegio	Romero Valle Miguel
CTP de Granadilla	Colegio	Vargas Delgado Brenda



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



19:29 ACUERDO Nro. 24. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintinueve minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. **MOCIÓN PARA QUE SE LE SOLICITE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALORE LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRO AMÉRICA.**

El regidor Carlos Monge Chinchilla presenta la siguiente moción

Para que se le solicite a la Alcaldía Municipal valore la elaboración de un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta de Educación de la Escuela Centro América, a los fines de que se dote al municipio de infraestructura para capacitaciones, reuniones, conferencias y se ponga a disposición del municipio, el inmueble del gimnasio para atender casos de emergencias y desastres naturales, ocurridos en la comunidad de Tirrasés; así como el municipio brinde capacitación en la asesoría y desarrollo de proyectos de infraestructura; así como todos aquellos aspectos que se consideren importantes y necesarios.

19:30 ACUERDO Nro. 25. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Comenta que el espíritu de la moción es que la Municipalidad disponga de un espacio, dentro de la Escuela Centroamérica, para que puedan hacer capacitaciones, señala que la escuela cuenta con varios salones para estos efectos, que podrían ser muy bien utilizados por la Municipalidad, adicionalmente cuenta con un gimnasio que podría ser utilizado en atención de emergencias del cantón, añade que a su vez, la Municipalidad podría ofrecer ayuda técnica y apoyo en diferentes proyectos de infraestructura, en vías de mejorar la institución y brindarles un mejor servicio a los estudiantes, por lo que deja la solicitud a la administración, esperando se pueda llegar a la firma de un convenio entre ambas partes.

19:31 ACUERDO Nro. 26. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA QUE SE LE SOLICITE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALORE LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRO AMÉRICA. - A las diecinueve horas con treinta y un minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Vista la moción que se promueve, y sometida a votación, por unanimidad de votos se tiene por aprobada. En consecuencia, SE ACUERDA:

Solicitar a la Alcaldía Municipal valore la elaboración de un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta de Educación de la Escuela Centro América, a los fines de que se dote al municipio de infraestructura para capacitaciones, reuniones,



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



conferencias y se ponga a disposición del municipio, el inmueble del gimnasio para atender casos de emergencias y desastres naturales, ocurridos en la comunidad de Tirrases; así como el municipio brinde capacitación en la asesoría y desarrollo de proyectos de infraestructura; así como todos aquellos aspectos que se consideren importantes y necesarios.

19:32 ACUERDO Nro. 27. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. Oficio MC-ALC-0378-05-2021. Remisión la modificación presupuestaria 02-2021, por un monto de ¢ 366.682.395,51 (trescientos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 51 céntimos), que corresponde a diferentes puntos.

Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2. ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.

En uso de la palabra, el señor alcalde Jimmy Cruz Jiménez, cede la palabra a la señora Vicealcaldesa, Ana Lucía Ferrero Mata, comenta sobre el programa de intervenciones en espacios públicos, cumpliendo con el cronograma trazado, destaca que el día de hoy se recibió la instalación de luminarias en el Parque Central de Curridabat, compuesto por 4 lámparas pequeñas y 25 tipo bolardos, todas fotosensibles, añade que se está gestionando un vigilante nocturno, pero se han tomado medidas de seguridad para estas lámparas colocadas, para evitar el vandalismo, pero se está pronto a gestionar la plaza de un vigilante nocturno, situación que genera seguridad a los usuarios del parque, pese a estar en tiempos de pandemia, el parque es un lugar de tránsito. Señala que esta inversión en iluminación tuvo un costo de once millones de colones, pero en ese cronograma de intervenciones en espacios públicos, la inversión alcanza los 59 millones de colones, en obra civil e iluminación, resalta las intervenciones en el Parque La Mariana, con la construcción de un muro que ayude a prevenir inundaciones, además en el Parque La París, Parque San Pancracio y Guayabos, comenta que ahora se están dirigiendo a realizar obras en el Parque San Francisco, en La Colina, situación que es grata de informar a los vecinos. Insta a todos a visitar estos parques y ver los avances que se han alcanzado, por su parte se estará presentado a este Concejo los avances y el cumplimiento del cronograma planteado.

En uso de la palabra, el señor alcalde Jimmy Cruz Jiménez, invita a visitar el Parque Central, para que puedan ver la intervención, que viene a sumar a lo que ya se le ha invertido, además da luz sobre lo que va a pasar en otros parques, señala que la última intervención de iluminación que se le dio al parque fue en el periodo de la señora Lucy Retana, añade que el valor del parque, es más que monetario, pues este parque simboliza la visión de ciudad, siendo la representación más clara de lo que se quiere para todos los espacios públicos, siendo un símbolo de lo que es Curridabat, y poco a poco se le van a estar haciendo las mejoras y el mantenimiento, esperando tener pronto los



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



parques en su uso pleno, cuando la pandemia permita disfrutar todos esos espacios, destaca que este parque central, es hoy en día uno de los parques más bonitos, de los cantones del país.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 19:33 minutos.


OSCAR ARTURO MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA